

SELLO 4º
40. MRS



AÑO DE
1825



Apuntamto. y posesion al Sr.
D. Matias Lopez de Alago
en lugar de D. Juan Ferrer

En la Villa de Yelva a veinte
y cinco de junio de mil ochocientos
veinte y cinco, reunidos los S. J. de

componer el J. J. y J. M. Apuntamto. a la ciudad
y q. abajo suscriben, mediante licitacion echa, a efecto
de dar la posesion del oficio de Regidor a el Sr. Matias
Lopez de Alago, habiundo comparecido igualmente
a dho. objeto, por el Sr. Presidente se le recibio juramento
q. el apromado Lopez de Alago hizo en legal forma, ofreciendo
por el, no haber pertenecido ni pertenecer a asociacion
alguna de las prohibidas por la Ley, defendiendo
los imperiosibles d. S. M., y q. no ha conserado el
absurdo principio de q. el pueblo es arbitrio en variar
la forma de gobierno, y solo a la soberania de S. M.
juro igualmente de cumplir bien y fielmente en
cargo, guardar todo sigilo en las resoluciones que se
deben echa en esta materia, defender los d. de la Villa, y el
Sustentio de la inmaculada concepcion; en cuyo
consequencia el Sr. Presidente, le tomo de la mano y
le dio asiento en el puesto q. le corresponde como
a Regidor de Yelva en lugar de D. Juan Ferrer
vno, exonerado por el J. M. Acuerdo de la fianza
encenal de posesion; todo lo q. se executo queda
y significamto sin protesta ni reclamacion al
guna, solo la de q. el Lopez de Alago manifiesto q.
no desea bienes algunos, y aser suya capi

